Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA**

SIGLA: **ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA** | NIT No. **890.480.104-5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **BOLIVAR**

MUNICIPIO: **CARTAGENA** | DIRECCIÓN: **Centro, Cra 5 No. 34-55**

TELÉFONOS: **6056517160** | FAX | APARTADO AÉREO

texto

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Religioso**	2 **Educativo**
3 **Social**	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Distrito de Cartagena	X			02/12/24	$ 19.788.107.194
Gobernacion de Bolivar	X			03/12/24	$ 688.874.931

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **Villamizar** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **Posada** | NOMBRES: **Juan Camilo**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: **73212973** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: **Cartagena, 10/07/2025**

Juan Camilo Villamizar P.

CONTRATANTE

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA
Nit. 890.480.104-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICADO CON CC 73.212.973 DE LA ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA Y EL REVISOR FISCAL CON T.P No.16135-T

CERTIFICAN

Que la **ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA**, identificada con el **NIT No. 890.480.104-5** se encuentra a paz y salvo al 30 de junio de 2025, por concepto de la Seguridad Social y Parafiscales. Dicho pago se encuentra soportado en la planilla **No. 9488070833.**

Dado en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de julio del año 2025.

Juan Camilo Villamizar Posada
Representante Legal Apoderado
CC 73.212.973

Garcilaso de la Vega
Revisor Fiscal.
CC 73.070.888
TP No 16135 T

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 1CV35-24 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Y ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA

ALIADO: ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA	NIT.: 890.480.104-5
OBJETO DEL CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el fin de enriquecer la oferta turística de Cartagena, resaltando su riqueza patrimonial, cultural, histórica y espiritual que la caracterizan con el fin de atraer visitantes, así como contribuir al crecimiento sociocultural, económico y ambiental que identifican a la ciudad.	
VALOR DEL CONVENIO	
CANTIDAD EN LETRAS: Veintitrés Millones Ochocientos Mil Pesos M/C	CANTIDAD EN NÚMEROS: $23.800.000 M/C
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO INTERNO	
COLABORADOR	Nadir Hassan Barcha – Jefe de Desarrollo Regional y Sostenibilidad
VIGENCIA DEL CONVENIO	
El término de vigencia del presente convenio será de dos (2) meses contados a partir de su perfeccionamiento.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
Rubro: CONTRIBUCIONES NACIONALES PB	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	
PB	

Entre los suscritos, de una parte, **CÉSAR ALONSO ALVARADO BARRETO,** mayor de edad, con domicilio en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.187.886, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le otorga su condición de Representante Legal Suplente de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, entidad gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar, creada mediante Decreto 1807 del 29 de octubre de 1915, identificada con NIT. 890.480.041-1, tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia de Sociedades, como ente de supervisión vigilancia y control de las Cámaras de Comercio y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA**, por una parte; y por la otra Monseñor **FRANCISCO JAVIER MÚNERA CORREA**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.065 en calidad de Arzobispo y por tanto Representante Legal de la **ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA** persona jurídica de derecho público eclesiástico identificada con NIT. 890.480.104-5, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por el Vice Canciller de la Arquidiócesis, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., quien en adelante se denominará **LA ALIADA**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES,** han convenido celebrar el presente convenio de colaboración, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto.

certificación por parte del colaborador responsable del seguimiento interno, en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos del (los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que la parte cumplida pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

g) Por haber sido incluido **LA ALIADA** en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
h) Por haber sido vinculado o condenado **LA ALIADA** en investigaciones o procesos judiciales por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con dichas actividades o cualquier otra conducta punible tipificada como delito por las leyes colombianas.

PARÁGRAFO: Para los efectos de lo contemplado en el literal c, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere se considerará que estas condiciones no existieron.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula que antecede, previo informe del responsable del seguimiento interno del mismo, las partes procederán a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, salvo en las excepciones contempladas en el Procedimiento de Contratación de **LA CÁMARA.**

PARÁGRAFO. Cumplido el término anterior, sin que haya sido posible realizar la liquidación bilateral del convenio por causa de **LA ALIADA, LA CÁMARA** procederá a realizar la liquidación unilateral del mismo, situación que notificará a **LA ALIADA** mediante comunicación expresa en la cual se le indicará la posibilidad de establecer contacto nuevamente con **LA CÁMARA** para proceder con el trámite de manera bilateral. Dicho contacto lo podrá hacer comunicándose con la Secretaría General de **LA CÁMARA** a través del correo secretariageneral@cccartagena.org.co

SEXTA. - APORTES. El presente convenio tendrá un valor de Veintitrés Millones Ochocientos Mil Pesos M/C ($23.800.000), de los cuales **LA CÁMARA** aportará en efectivo la suma de Once Millones Novecientos Mil Pesos M/C ($11.900.000) destinados a la producción y postproducción de la audioguía y su lanzamiento en plataforma así como el acceso gratuito durante 12 meses para los visitantes de la ciudad y **LA ALIADA** aportará en especie la suma de Once Millones Novecientos Mil Pesos M/C ($11.900.000) representados en el personal que realizará la revisión y validación del guion creativo y la locución del audio guía en los idiomas español e inglés.

PARÁGRAFO. DESEMBOLSOS: El aporte en efectivo de **LA CÁMARA** será desembolsado de la siguiente manera:

- En un único desembolso por el valor total de su aporte, con la presentación y aprobación por parte del responsable del seguimiento interno, del entregable indicado en el parágrafo de la cláusula segunda por parte de **LA ALIADA.**

SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **LA CÁMARA** como **LA ALIADA** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

PARÁGRAFO. En ningún caso el responsable del seguimiento interno goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto del convenio, ni de eximir, a alguna de las partes de sus obligaciones y responsabilidades. El responsable del seguimiento interno está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio, y será responsable por mantener informada a **LA CÁMARA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando se presente algún incumplimiento en el marco del presente convenio por causa de **LA ALIADA.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra parte y a sus trabajadores, miembros de Junta Directiva y/o clientes, de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de la parte contraria, en la ejecución del presente convenio. **LAS PARTES** mantendrán indemne a la otra parte por cualquier reclamación de carácter laboral o que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que la parte contraria asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del convenio o con posterioridad al mismo, se presentaren reclamaciones contra una de **LAS PARTES,** esta podrá requerir a la otra parte, y si resultare sancionada por actos u omisiones de la parte contraria durante la ejecución del convenio, este obliga a pagar a la otra parte los costos de la condena y las costas del proceso.

DÉCIMA OCTAVA. - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN DE GOBIERNO CORPORATIVO. LA ALIADA declara que conoce, ha leído, acepta y dará cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **LA CÁMARA,** el cual hace parte integral del presente convenio. **LA ALIADA**, así como el personal que este utilice para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, se obligan a aplicar y a atender los parámetros contenidos en el referido código y se comprometen a no incurrir o permitir actuaciones que atenten contra los principios éticos de **LA CÁMARA.**

LA ALIADA podrá consultar el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1mrVyluDSQ4p7yAeBy79_gvZGu-ARLIfh/view?usp=sharing

El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación unilateral y anticipada del convenio, sin que hubiere lugar a incumplimiento ni a indemnización alguna.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. LA ALIADA se compromete a guardar secreto sobre la información confidencial y privada de **LA CÁMARA** y los datos de carácter personal y la base de datos de los afiliados y de los colaboradores de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación de cooperación con **LA CÁMARA.** Igualmente, **LA ALIADA** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012, acorde con el objeto del presente acuerdo. Las partes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende por información confidencial y privada de **LA CÁMARA,** la inherente a los asuntos internos de la entidad y al funcionamiento de toda la entidad, cuya revelación o mal uso puede derivar perjuicios materiales o de imagen, tanto para ella como para los terceros con los cuales establezca relaciones. **LA ALIADA.** Acepta que el incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la terminación inmediata del convenio y a la indemnización de perjuicios correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MÉRITO EJECUTIVO. LAS PARTES aceptan y entienden que el presente convenio presta por sí mismo mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que puedan derivarse del mismo, renunciando **LAS PARTES** al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier controversia que surja entre las partes con ocasión de la existencia, eficacia, validez, interpretación, ejecución, terminación y liquidación del presente acuerdo de voluntades, que no pueda ser resuelta en forma directa por las partes, se someterá en al mecanismo de la conciliación. El conciliador será nombrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Fundación Talid; y la asistencia a la(s) audiencia(s) que se requiera(n) en el marco de la conciliación será(n) obligatoria para las partes. En caso de que la conciliación de que trata la presente cláusula fracasare; o en un término de máximo de tres (3) meses, contados a partir del surgimiento de la controversia, no se logre alcanzar el acuerdo conciliatorio, las partes de común acuerdo convienen que la controversia sea resuelta por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal estará conformado por uno (1) o por tres (3) árbitros según lo que acuerden las partes, nombrado(s) de común acuerdo por estas. En caso de no ser posible este acuerdo, el(los) árbitro(s) será(n) designado(s) por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Fundación Talid. Las partes acuerdan que el idioma a utilizarse en las actuaciones arbitrales es el español. El funcionamiento del Tribunal se sujetará al reglamento institucional del mencionado Centro de Conciliación y Arbitraje; el fallo será en derecho y la sede del Tribunal tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Fundación Talid en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

LA CÁMARA en el barrio Manga, Calle 28 No. 27-23 Edificio Seaport 3, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. o al correo electrónico nhassan@cccartagena.org.co, y para notificaciones judiciales notificaciones@cccartagena.org.co

LA ALIADA en Calle del Arzobispado Carera 5 No. 34-55, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., o al correo electrónico juridico@arquicartagena.org

PARÁGRAFO: En caso de presentarse modificaciones o cambios en las direcciones anteriormente registradas, la parte a la que corresponda tiene el deber de comunicar a la otra parte los cambios referidos al momento de su entrada en vigencia.

VIGÉSIMA SEXTA. - VARIOS: Las partes acuerdan lo siguiente:

a) La falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este convenio, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del convenio ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.
b) La cancelación, terminación o extinción de este convenio por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones o derechos que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo sin limitarse, los derivados de las garantías, responsabilidad, propiedad intelectual, confidencialidad e indemnidad.

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

FJMC

FRANCISCO JAVIER MÚNERA CORREA
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
e8909dddae47fc98465dba229c47b1db30c48ff2c2ec77ec6c474e067b991066

E-mail	fj.munera.correa@arquicartagena.org
IP	186.117.156.251 Cartagena Province, Bolivar, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	10/7/24, 9:08:07 GMT-5

CAAB

CÉSAR ALONSO ALVARADO BARRETO
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
59155bf0a2bdfb658f44723ae32126f83a95571a9f40970007bd9ff0422a4cd5

E-mail	calvarado@cccartagena.org.co
IP	190.255.37.18
Rol	Firmante
Firmado	10/7/24, 12:33:10 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: IOUY8G9LRI

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 1327d634de5104bf0a4a78af5b4ce1b6e62450c4db13d3ecda9e58313d29657c

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
16135-T
GARCILASO LORENZO
DE LA VEGA SERNA
C.C. 73070688
RES. INSCRIPCION 1963 DEL 29/10/1986
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
278378
23254

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150318583

(415)7707212489984(8020) 000014115031858 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 4	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA

36. Nombre comercial	37. Sigla
RQUIDIOCESIS DE CARTAGENA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0

41. Dirección principal
BRR CENTRO CR 5 N 34 55

42. Correo electrónico economo@arquicartagena.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 6 4 4 0 0 2	6 0 5 6 6 5 1 7 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 1	2 0 0 4 0 4 0 6	6 8 1 0	2 0 2 2 0 1 0 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

[redacted]ingresos y patrimonio.
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
[redacted]- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUNERA CORREA FRANCISCO JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-12-2024 09:20:0

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150318583

(415)7707212489984(8020) 000014115031858 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 4	5	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	2 0	
73. Fecha	1 9 7 4 1 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150318583

(415)7707212489984(8020) 000014115031858 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 4	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 2 4 0 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUNERA	CORREA	FRANCISCO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 5 1 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 2 1 2 9 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLAMIZAR	POSADA	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150318583

(415)7707212489984(8020) 000014115031858 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 4	5	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 0 7 0 8 8 8	8	1 6 1 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DE LA VEGA	SERNA	GARCILASO	LORENZO

Revisor fiscal suplente

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 2

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 7 6 8 5 7		2 0 4 5 7 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	HERRERA	MAIRA	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 0 0 1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275238236

PIB
13:19:52

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO VILLAMIZAR POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73212973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276493453

PIB
10:13:52

Bogotá DC, 19 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUIDIOCISIS DE CARTAGENA identificado(a) con NIT número 8904801045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 13:54:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890480104
Código de Verificación	890480104250704135433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 13:21:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73212973
Código de Verificación	73212973250704132117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2025 02:01:45 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **73212973**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119149153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:41:25 horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73212973,** Apellidos y Nombres **VILLAMIZAR POSADA JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corpoturismo**, con NIT **806010043-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73212973 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 11:55 AM

Código Verificación: **MASEZ2T1BJ**

Válida hasta: **05/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:26:14 PM horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73212973**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR POSADA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.





ICCOL058387694805001<<<<<<<<<<<
8501123M3411056COL73212973<<<2
VILLAMIZAR<POSADA<<JUAN<CAMILO

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA
Nit. 890.480.104-5

EL SUSCRITO

CERTIFICA

1. Que la **Arquidiócesis de Cartagena**, identificada con NIT 890.480.104-5 es una persona jurídica de derecho público eclesiástico y goza de personería jurídica en virtud del Artículo 4 del Concordato de 1973 celebrado entre la Santa Sede y de la República de Colombia, aprobado mediante la Ley 20 de 1974, actualmente vigente.

2. Que su domicilio principal es la ciudad de Cartagena de Indias, establecido canónicamente en la Arquidiócesis de Cartagena y su dirección para notificaciones es el Centro Histórico, Calle del Arzobispado, Carrera 5 #34-55, de la ciudad de Cartagena de Indias.

3. Que su duración es vitalicia.

4. Que su actual **Representante Legal** es el Arzobispo Metropolitano de Cartagena, Monseñor **Francisco Javier Múnera Correa, imc**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.324.065 de Bogotá, nombrado por Bula del Papa Francisco del 25 de Marzo de 2021, y quien tomó posesión de su cargo el día 22 de Mayo de 2021 y comenzó a ejercer gobierno el día 24 del mismo mes y año; y ratificada por la Nunciatura Apostólica en Colombia según Prot. No. 2958/25 de enero 14 de 2025.

5. Que su actual Ecónomo es el Señor **Juan Sebastián Rodríguez Burgos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.147.235 de Cartagena, designado mediante Decreto Episcopal 1142 del 28 de Septiembre de 2020.

6. Que por disposición del Señor Francisco Javier Múnera Correa, imc, contenida en la Escritura Pública 3043 del 25 de Octubre de 2021 instrumento protocolizado ante la Notaría Tercera del Círculo de Cartagena, se ha constituido como Apoderado General de la Arquidiócesis de Cartagena al Doctor **Juan Camilo Villamizar Posada**, Abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.212.973 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 162693 del Consejo Superior de la Judicatura con facultades de representación legal para todos los asuntos de carácter judicial, extrajudicial o administrativo.

7. Que el Revisor Fiscal de la Arquidiócesis de Cartagena es el Señor Raymundo Mendoza Ayola, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.086.922 de Cartagena, Contador Público titulado, y portador de la Tarjeta Profesional 21439-T expedida por la Junta Central de Contadores, quien ejerce sus funciones a partir del día 1 de Octubre de 2009

8. Que es una entidad sin ánimo de lucro y por tanto, en razón del Concordato y el artículo 23 del Decreto 624 de 1989, no está obligada a pagar cuota de retención en la fuente.

9. Que el presente certificado tiene la finalidad de acreditar la existencia, representación e inscripción de documentos y su vigencia es de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el Art. 17 del Decreto 782 de 1995.

Cartagena, 17 FEB. 2025

JOSE FERNANDO ALVAREZ SALGADO, Pbro.
Canciller